



LEGISLATURA PERIODO 2020-2025

ACTA N° 139

En la ciudad de Artigas, a los veintitrés días de abril de dos mil veinticinco, siendo la hora 21.05, celebra Sesión Extraordinaria la Junta Departamental de Artigas en la Sala de Sesiones “Congreso de Abril de 1813”. Actúa en la Presidencia su Titular Edil NELTON BARREDA. Asisten los Ediles Titulares: NÉSTOR SUÁREZ, ALEJANDRO SILVERA, MIGUEL A. GIMÉNEZ, ESTELA FERREIRA, RAMÓN DOMÍNGUEZ, LUIS CERIANI, MANUEL CARAM, NICOLÁS ROMERO, GLORIA D. MARTINI, SEBASTIÁN PAZ, MÓNICA VAZ MARTINS GLADYS SUÁREZ, CAROLINA LORENZO, SONIA ALVES, JOSÉ L. GONZÁLEZ, y los suplentes de Edil: ALEJANDRA GARCÍA, NIBIA MÁRQUEZ, KATIE BARROS, MARÍA F. FERREIRA, WILSON RODRÍGUEZ, GABRIL MESINGUER, VERÓNICA DE LOS SANTOS, ARTIGAS REYNA, GUSTAVO TADEO y CECILIA UMPIÉRREZ.

Total 26 Ediles en Sala.

Ingresa a Sala habiendo comenzado la Sesión el Edil SERGIO SOAREZ 21.07.

Faltan con aviso los Ediles titulares: MATÍAS DE LOS SANTOS, DAVID DA COSTA, MARCELO SORAVILLA, GABRIELA BALBI, HUGO OLIVERA, JUAN C. BRANDÓN, FEDERICO FERREIRA, DANIEL BRAIDA, MARCELO A. SILVA, MÓNICA VAZ MARTINS, PABLO MARTINS, GUILLERMO GASTEASORO, MARÍA DEL ROSARIO PANZA, ANDRÉS RODRÍGUEZ y DANIEL ARGAÑARAZ.

En uso de licencia el Edil Titular CARLOS DI PAOLA.

Se encuentran presentes en el recinto de la Junta Departamental los suplentes de Edil: BLANCA DA SILVA, ALEXANDER ABREU, MARÍA I. SILVA y ANSELMO GÓMEZ.

Actúan en Secretaría: el Director General de Secretaría (I) VÍCTOR A. VERA, el Jefe Administrativo (I) NELSON M. VIOLA, por el Cuerpo de Taquigrafía la Directora ROSELIA B. FRAGA, el Especialista III FERNANDO D. ETCHEVERRY y los Especialistas IV: CARMEN G.



PAZ, MÓNICA C. ARBIZA, GLADYS L. ESCOBAR, ERLINDA MONTERO y HERNÁN D. VELÁZQUEZ.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO PUNTO: FIJAR EL SUELDO DEL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS PARA EL PERÍODO 2025-2030.

SR.PRESIDENTE.- Señores Ediles, señores funcionarios, estando en hora y en número, damos inicio a la Sesión Extraordinaria para la cual hemos sido convocados.

Antes de pasar a considerar el único punto del Orden del Día, está a consideración del Cuerpo la propuesta de realizar un receso de las actividades de la Junta, a partir del lunes 5 de mayo hasta el viernes 9 inclusive, por la necesidad que tenemos de contar con el edificio libre.

Como ustedes verán, estamos haciendo reparaciones en el techo, se hizo reparaciones en la planchada arriba, y ahora vamos a hacerlo adentro.

Se va a colocar yeso, realizar el lijado, y demás, entonces, necesitamos esos días que mencioné.

El horario de oficina será el mismo fijado para el receso, de 13.00 a 15.00 horas. En ese horario funcionarán las oficinas de la Junta Departamental.

Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(26 en 26 Afirmativa - Unanimidad)-

-En consecuencia se dicta la siguiente Resolución-

RESOLUCIÓN N° 4.330

VISTO: La propuesta planteada por la Mesa de la Corporación, en el sentido de fijar un receso de las actividades legislativas de la Corporación debido a los trabajos de refacción que se están realizando en el edificio de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó la misma por unanimidad de presentes.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Fijar un receso en las actividades legislativas de esta Junta Departamental, desde el día 05 de mayo de 2025 al 09 de mayo de 2025 inclusive.

Art.2º) Las oficinas funcionarán en medio horario de 13:00 a 15:00 horas. Finalizado el receso, retornarán a su horario normal.

Art.3º) Comuníquese, etc.



SR.PRESIDENTE.- Continuando, pasamos a considerar el único punto del Orden del Día.

ÚNICO PUNTO: Fijar el sueldo del Intendente Departamental de Artigas para el período 2025-2030.

A través de Secretaría se dará lectura a la moción presentada por Ediles del Partido Nacional.

SR.JEFE ADMINISTRATIVO (I).- Moción presentada por escrito por Ediles del Partido Nacional: “De acuerdo a lo establecido por el Artículo 295 de la Constitución de la República, y prosiguiendo el criterio establecido en Resoluciones de esta Junta Departamental desde el año 2000 a la fecha (Resoluciones N° 1957 del 25.04.2000, N° 2475 del 06.05.2005, N° 2890 del 25.03.2010, N° 3315 del 09.04.2015 y N° 3.809 del 10.09.2020). Fíjase el sueldo del Intendente Departamental para el período 2025-2030 en: el mismo sueldo más gastos de representación que percibe el actual jerarca departamental, con las actualizaciones correspondientes que serán las establecidas en el Presupuesto para los funcionarios de la Intendencia, en los mismos porcentajes y oportunidades”.

SR.PRESIDENTE.- Está a consideración de los señores Ediles.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Me permite señor Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil José González.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Señor Presidente, una acotación.

Estamos de acuerdo con que se establezca lo que se ha mantenido, pero simplemente a los efectos de una aclaración.

El sueldo del señor Intendente es \$356.552 y los gastos de representación \$69.957.

Para dar una idea clara, concretamente, lo que le corresponde al Intendente y, más allá de todos los incrementos que se mencionaba en la moción.

SR.PRESIDENTE.- Debo hacer una corrección, el sueldo es \$ 356.552, y los gastos de representación son \$29.979, gravados. Y no gravados \$29.978.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Sí, da la suma que mencionaba, sí.

Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE.- Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(27 en 27 Afirmativa – Unanimidad)-

-En consecuencia se dicta la siguiente Resolución-



RESOLUCIÓN N° 4.331

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 295 de la Constitución de la República, que establece que deberá fijarse la remuneración del Intendente del Departamento, con anterioridad a su elección.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento con la Norma Constitucional de referencia.

ATENTO: A que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó moción presentada en Sala;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Fijar para el próximo Intendente Departamental de Artigas, Legislatura julio 2025 - julio 2030, el mismo sueldo más gastos de representación que percibe el actual Jeraarca de la Comuna, con las actualizaciones correspondientes, que serán las establecidas en el Presupuesto para los funcionarios de la Intendencia en los mismos porcentajes y oportunidades.

Art.2º) Comuníquese, etc.

SR.PRESIDENTE.- Agotado el Orden del Día, agradecemos la presencia de todos los compañeros Ediles, y les deseamos mucho éxito en los próximos comicios.

Por lo tanto, se levanta la Sesión.

-Siendo la hora 21.10 finaliza la Sesión.

NELTON BARREDA
Presidente

VÍCTOR A. VERA
Director General de Secretaría (I)

ROSELIA B. FRAGA
Directora de Taquigrafía

